



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0405-2025-UNAP
Iquitos, 31 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 193-VRINV-UNAP-2025, presentado el 27 de marzo de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita reconocer al equipo técnico de proyecto de investigación;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0138-2025-UNAP, del 4 de febrero de 2025, se resuelve reconocer institucionalmente el proyecto de investigación titulado “Análisis Metagenómico y vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos en el Perú”, liderados por don Lois Grandjean, representante de la University College London, por don Milko Zimic Peralta de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y como universidad asociada a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representada por doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, que se viene ejecutando desde el mes de noviembre de 2024;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconocer al equipo técnico del proyecto de investigación titulado “Análisis Metagenómico y vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos en el Perú”;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, precisa, entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social, concordantes con el artículo 4° del Estatuto;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral, concordantes con el artículo 5° del Estatuto;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano; el literal c) del artículo 6° del Estatuto precisa que son funciones de la UNAP, entre otras, promover y generar conocimiento a través de la investigación científica;

Que, el artículo 48° de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, concordantes con el artículo 66° del Estatuto;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), busca ampliar sus horizontes a través de la investigación científica para fortalecer la internacionalización de la educación superior;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer al equipo técnico del proyecto de investigación titulado “Análisis Metagenómico y vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos en el Perú”, integrado por los siguientes profesionales:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0405-2025-UNAP

Nombres y apellidos

- Lois Grandjean
- Mirko Zimic Peralta
- Viviana Vanessa Pinedo Cancino
- Moe Kishina
- Beder Vergara Yuyarima
- Maria Kirsten Steen

- Investigador principal – UCL
- Investigador principal – UPCH
- Investigadora principal y responsable técnico – UNAP
- Asistente en investigación – UCL
- Asistente en investigación – UNAP
- Asistente en investigación – UCL

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,DGA,DINV,OPP,OCI,OAJ,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(6),SG,Archivo(2)
jevd.